

**RESOLUCIÓN NÚMERO 201740182 DE 2017
(OCTUBRE 03 DE 2017)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA UN DOCUMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA
AMERICA LATINA”**

**LA DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA
AMERICA LATINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en
especial por las conferidas en el Acuerdo 016 DE 2015 Estatutos internos de la
Biblioteca Pública Piloto.

CONSIDERANDO QUE:

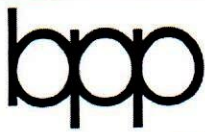
1. El Artículo 269 de la Constitución Política dispone que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que dispone la ley”.
2. La ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en su artículo 6° que “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.
5. El Decreto 943 de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.
6. Los procedimientos en LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA se establecen para el sistema de gestión integral adoptado por resolución interna No 181 de 2017, bajo el estándar de las Normas NTC ISO 9001:2015, MIPG 2017, MECI 1000:2014 y SG-SST, los cuales se basan en un modelo de operación por procesos del cual se requieren establecer los procedimientos marco para la elaboración y el control de documentos y registros.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y formalizar en LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA, en todas sus partes el documento:

- Procedimiento de Control de documentos del SIG



Biblioteca Pública Piloto
de Medellín para América Latina

RESOLUCIÓN

Código: F-GR-05
Versión: 01
Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 201740182. (2017/10/03)

ARTÍCULO SEGUNDO: El cambio de versión en los documentos formalizados, se realizará mediante control de cambios en los documentos por la Subdirección de Planeación, previa aprobación de los jefes de procesos, sin necesidad de proferir resolución interna para la modificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 3 días del mes de octubre de 2017


SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General

Elaboró: Claudia Elena Duque Moreno, Contratista Calidad.

Revisó: Vanessa Ospina Rendón, Secretaria General.

Aprobó: Adriana Milena Zafra Kiasúa, Subdirección Planeación 

